

RESOLUCION GERENCIAL N° 002-2023-MDLM-GMS

La Molina, 21 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente N° 01320-2023 del 25 de enero del 2023, y el Informe N° 097-2023-MDLM-GMS-AOP del 07 de marzo del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultas de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 106° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina aprobado por Ordenanza N° 411-MDLM, establece las funciones de la Gerencia de Movilidad Sostenible, entre otras, "g) Formular y proponer normativa y reglamentación, otorgar autorizaciones y ejecutar acciones de fiscalización al servicio público de transporte especial de pasajeros y carga en vehículos menores motorizados y no motorizados, de acuerdo a la normatividad aplicable";

Que, la Ordenanza N° 208-MDLM, regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y/o Carga en Vehículos Menores en el Asentamiento Humano Viña Alta del Distrito de La Molina, teniendo por objeto normar y fiscalizar el servicio de transporte publico especial de pasajeros y/o carga en vehículos menores motorizados de tres ruedas en el sector de influencia del "Asentamiento Humano Viña Alta" del distrito de La Molina, así como aplicar las sanciones por infracción a la mencionada Ordenanza;

Que, la Ordenanza N° 240-MDLM, Modifican la denominación de la Ordenanza N° 208-MDLM como "Ordenanza que Regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores en el Asentamiento Humano Viña Alta del Distrito de La Molina" publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de octubre del 2012.

Que, el artículo 8 de la Ordenanza N° 208-MDLM establece los requisitos para obtener el permiso de operación, certificado de operación y la credencia de conductor; asimismo, el artículo 32 establece los que deben contar las unidades vehiculares para la prestación del servicio de transporte especial;

Que, el artículo 24 de la Ordenanza N° 208-MDLM establece el deber de las personas jurídicas que prestan el servicio de transporte público especial, de informar toda modificación que altere la información contenida en la Resolución de Circulación y el Certificado de Operación Vehicular, el retiro o sustitución de unidades vehiculares, el retiro, sustitución y/o reingreso de conductores, así como el retiro total de la prestación del servicio de transporte público especial y la devolución del certificado de operación;



RESOLUCION GERENCIAL N° 002-2023-MDLM-GMS

Que el artículo 26 de la Ordenanza N° 208-MDLM establece los conductores de vehículos menores que presten servicio de transporte público especial de pasajeros y/o carga, deberán estar registrados y autorizados por la Municipalidad Distrital de La Molina.

Que, mediante Resoluciones de Gerencia N° 003-2021-MDLM-GMS de fecha 19 de agosto del 2021 y 004-2021-MDLM-GMS de fecha 06 de setiembre de 2021, se otorgó el Permiso de Operación del servicio de transporte de vehículos menores de la empresa "Corporación Viña Alta S.A." por el periodo de seis años contados a partir de la fecha de su expedición, en aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza N° 208-MDLM;

Que, mediante Informe N° 097-2023-MDLM-GMS-AOP del 07 de marzo del 2023 se concluye que conforme al literal g) del artículo 106 de la competente para emitir resoluciones de autorización sobre el servicio de la transporte público especial de pasajeros y/o carga en vehículos menores;

Que, mediante Informe N° 097-2023-MDLM-GMS-AOP del 07 de marzo del 2023 señala que el propietario del vehículo menor de Placa de Rodaje N° 3710-5F ha cumplido con informar la venta de su vehículo, por lo cual el gerente de la Empresa Corporación Viña Alta, solicita el retiro del permiso de operación y la credencial del conductor, por lo que remitió el original del certificado de operación y la credencial del conductor a la Gerencia de Movilidad Sostenible; cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo N° 8 de la Ordenanza N° 208-MDLM.

N°	PROPIETARIO	CONDUCTOR	VEHICULO		DOCUMENTOS	
				PERMISO DE OPERACIÓN	CERTIFICADO DE OPERACIÓN	CREDENCIAL DEL CONDUCTOR
1	HUAMANI REYES MARCELINO	HUAMANI REYES MARCELINO	Placa N° 3710-5F	003-2021- MDLM-GMS y 004-2021- MDLM-GMS	N°002 CADUCIDAD 20/08/2027	CADUCIDAD 20/08/2027

Que, cumpliendo con lo establecido en el artículo 24° de la Ordenanza N° 208-MDLM y estando vigente el Certificado de Operación y Credencial del Conductor;

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores - Ley N° 27189, Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos Motorizados o No Motorizados - Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, Ordenanza N° 1693-MML, la Ordenanza N° 411-MDLM que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina y la Ordenanza N° 208-MDLM;



RESOLUCION GERENCIAL N° 002-2023-MDLM-GMS

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Cancelar la acreditación del conductor y Retirar el permiso de operación del vehículo Placa N° 3710-5F, para prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros registrado en la empresa "Corporación Viña Alta S.A.", de acuerdo a la vigencia y alcances de la Resolución Gerencial N° 003-2021-MDLM-GMS y 004-2021-MDLM-GMS en la zona de la circunscripción territorial del AA.HH. Viña Alta, conforme al siguiente detalle:

			**			DOCUMENTOS	
SHIP MOAD DE LA MOLINE	N°	PROPIETARIO	CONDUCTOR	VEHICULO	PERMISO DE OPERACIÓN	CERTIFICADO DE OPERACIÓN	CREDENCIAL DEL CONDUCTOR
2 MOVILION OF	. }_	HUAMANI REYES MARCELINO	HUAMANI REYES MARCELINO	Placa N° 3710-5F	003-2021- MDLM-GMS y 004-2021- MDLM-GMS	N°002 CADUCIDAD 20/08/2027	CADUCIDAD 20/08/2027

Artículo 2°.- Actualizar el Registro del Servicio de Transporte Publico Especial en Vehículos Menores en el marco de la presente resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al representante legal de la empresa "Corporación Viña Alta S.A.".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Violeta Alzamora Chamorro
Gerente de Movilidad Sostantiala